Contrato Nº 90/2019

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.** con RUC Nº 80023045-0, domiciliada en la calle Arturo Battilana N° 1860 c/ Sto. Domingo, de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Emigdio Dionicio Báez González con Cédula de Identidad N° 1.252.988, denominada en adelante el **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto plurianual de ***"Mantenimiento de centrales telefónicas y relojes marcadores - contrato abierto plurianual"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de la Contratista en relación con *"Mantenimiento de centrales telefónicas y relojes marcadores - contrato abierto plurianual"*.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta de la Contratista;
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6182 de fecha 29 de noviembre de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato abierto plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 368/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.419. Asi mismo, la Contratante dará cumplimiento conforme al Art. 333 – Contrataciones Plurianuales, del Decreto N° 1.145/2.019 que reglamenta el Art. 161 de la Ley N° 6.258/2.019, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	01	00	240	10	1	5	5.647.720
2019	2	001	01	00	240	10	1	8	22.957
2019	2	001	01	00	240	10	1	12	25.200
2019	2	001	01	00	240	10	1	14	1.380.003
2019	2	001	01	00	240	10	1	16	1.134.268
2019	2	001	01	00	240	10	1	99	10.000.000
2019	2	001	01	00	240	30	1	4	2.971.330
2019	2	001	01	00	240	30	1	10	67.730
2019	2	001	01	00	240	30	1	99	17.341.133
2019	2	001	02	00	240	10	1	99	648.003
2019	2	001	02	00	240	30	1	99	761.656
Total									**40.000.000**

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Constataciones Públicas"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2019 Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas y relojes marcadores por Contrato abierto plurianual, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6182 de fecha 29 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del servicio	U.M.	Present.	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	Mantenimiento y reparacion de reloj marcador biometrico					
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Verificación de datos de placa	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
1.2	Testeo de parámetros	Unidad	Evento	1	62.500	62.500
1.3	Verificación de datos de registros y huellas	Unidad	Evento	1	62.500	62.500
1.4	Análisis de registros de marcaciones no procesadas	Unidad	Evento	1	62.500	62.500

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Ítem	Descripción del servicio	U.M.	Present.	Cant.	Precio unitario	Precio total
1.5	Eliminación de plantilla o huellas inhabilitadas	Unidad	Evento	1	62.500	62.500
1.6	Limpieza interior de sensor y teclas	Unidad	Evento	1	62.500	62.500
1.7	Testeo de baterías mini UPS (externo al equipo)	Unidad	Evento	1	62.500	62.500
1.8	Testeo general de conexiones	Unidad	Evento	1	62.500	62.500
1.9	PROVISIÓN DE REPUESTOS - Cambio de sensor biométrico y/ó Lectos Biométrico	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
1.10	Cambio de Parlante	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.11	Cambio de Placa fuente	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
1.12	Cambio de Cable serial	Unidad	Evento	1	85.000	85.000
1.13	Cambio de Memoria interna para mini UPS	Unidad	Evento	1	90.000	90.000
1.14	Cambio de Mini UPS	Unidad	Evento	1	260.000	260.000
1.15	Cambio de Adaptador 12 Vol	Unidad	Evento	1	230.000	230.000
1.16	Cambio de Adaptador 5 vol	Unidad	Evento	1	230.000	230.000
Precio Total						**1.932.500**

*Monto mínimo	Gs. 27.500.000
*Monto máximo	Gs. 55.000.000

Para el LOTE N° 3, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 27.500.000 (guaraníes veintisiete millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones).

El Contratista se compromete a proveer los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a el Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Continental S.A.E.C.A con Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 0050230041290109.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados, certificando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los trabajos.

Si las Unidades Administradoras del Contrato contaran con los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, sean especificaciones pactadas, plazos previstos u otro requisito documental establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, procederá a comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas y a las demás Unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que la falta acaecida sea tenida en cuenta como consecuencia de una causa de fuerza mayor ó, el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

AYUDM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes Diciembre del año dos mil diecinueve.

Emigdio Dionicio Báez González
AYCOM S.R.L.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO